

Rionegro, 21 de febrero de 2025

Doctora
CLAUDIA MARÍA ANGARITA GOMEZ
Gerente General

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE – VIGENCIA 2024

En cumplimiento a las Directivas presidenciales No. 01 de 1999 y 02 de 2002 y la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno de las Entidades del Orden nacional y territorial, y la Circular No. 12 del 2 de febrero de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de derechos de Autor, Directiva Presidencial No. 02 de 2002 numeral 2 “Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto”. A través de un aplicativo que se encuentra disponible en la página web www.derechodeautor.gov.co, me permito remitir informe de seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derechos de Autor.

INTRODUCCIÓN:

La presente evaluación tiene como finalidad dar cumplimiento a las Directivas Presidenciales 01 y 02, del 25 de febrero de 1999 y del 12 de febrero de 2002, respectivamente, así como también de la Circular 17 de 2011, las cuales señalan los lineamientos para el seguimiento y verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Así mismo, se valoraron las medidas de control adoptadas por la entidad, para evitar la instalación de software sin el debido licenciamiento.

OBJETIVO: Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor y uso legal de los programas de computador (Software), por parte de la ESO. manejo de licencias debidamente autorizadas.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



ALCANCE:

Partiendo de la información suministrada por Sistemas en el presente informe se realiza la validación de las normas sobre derechos de autor, software y licencias con corte al 31 de diciembre de 2024, con el fin de que la empresa, cuente con un inventario actualizado de los equipos de cómputo a corte 31 de diciembre de 2024, como también que disponga de los controles necesarios y efectivos, que permitan dar cumplimiento a la Normatividad.

METODOLOGÍA APLICADA

Se solicitó la información a Sistemas, la relación con el inventario de licencias (software) y equipos de cómputo (hardware), a corte 31 de diciembre de 2024.

Informar sobre el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad, teniendo en cuenta el cuestionario dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, así:

1. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? Por parte de sistemas se remitió la información y a la fecha la empresa cuenta con 52 computadores y un servidor.

2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

En la empresa tenemos software licenciado OEM (licencias de software que son adquiridas con la compra de una PC) o licencias por suscripción, que son aquellas que se adquieren por un tiempo de terminado y su activación es en línea, también hacemos uso de software libre; además se han hecho la verificación de cada equipo de cómputo y no se han encontrado software pirata.

Se realizaron pruebas en algunos computadores donde se verifico que no se permite la instalación de software piratas.

Software	Tipo de Licencia	Método de Adquisición
Microsoft 365	Licencia de suscripción	Adquirido mediante suscripción directa a Microsoft.
Nextcloud	Licencia GPL	Adquirido mediante descarga desde el sitio web oficial y instalación en servidores propios.

3. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Para cada usuario existe una cuenta estándar, esto quiere decir sin privilegios de super usuario; por lo cual esto impide instalar programas sin el consentimiento del área de sistemas.

4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Al hacer uso de software OEM (licencias de software que son adquiridas con la compra de una PC) y licencias o software por suscripción no tenemos software para dar de baja

Cordialmente,

Firmado en original

JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA

Jefe de Control Interno. (E)

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9

